



Asociación  
Colombiana de  
Drogistas Detallistas  
**ASOCOLDRO**

NIT: 860.517.394-7

## **RESOLUCIÓN N°. 126 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2026**

### **“Por medio de la cual se convoca a la XLIII (Cuadragésima Tercera) Asamblea Nacional Ordinaria presencial de delegados de ASOCOLDRO”**

La Junta Directiva Nacional de la Asociación Colombiana de Drogistas Detallistas “ASOCOLDRO” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 40 y 44 del Estatuto vigente y,

### **CONSIDERANDO**

1. Que según lo dispuesto en el artículo 40, y el numeral 1 del Artículo 44 del Estatuto vigente, la convocatoria a la Asamblea Nacional de Delegados se realizará por la Junta Directiva Nacional, señalando fecha, hora y lugar.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 398 de 2020 y el Decreto No. 176 del 23 de febrero de 2021 de los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo (Vivienda) todas las personas jurídicas, podrán escoger si la reunión ordinaria del máximo órgano social será presencial, no presencial o mixta, teniendo en cuenta las disposiciones consagradas en el Decreto 398 de 2020 y en la Ley 222 de 1995.
3. Que atendiendo lo dispuesto por la Junta Directiva Nacional en reunión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2026, según consta en acta No. 608 de la misma fecha, la modalidad para la ejecución de la reunión será presencial.
4. Que es necesaria la participación de los Delegados elegidos en las asambleas regionales con el fin de tomar las determinaciones a que haya lugar, referentes a la Asociación y al gremio.
5. Que es necesario dar a conocer a los asociados las actuaciones, gestiones e informes, así como someter a su consideración y aprobación los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.
6. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, es necesario convocar a la XLIII (Cuadragésima Tercera) Asamblea Nacional Ordinaria de Delegados de ASOCOLDRO del año 2026.

En mérito de lo anterior,



## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA:** Convocar a los Delegados Regionales hábiles elegidos en las Asambleas Regionales del año 2025, a la XLIII (Cuadragésima Tercera) Asamblea Nacional Ordinaria de Delegados de ASOCOLDRO del año 2026 en modalidad presencial, para el 25 de marzo de 2026, a las 8:00 am, en el Hotel Dann Carlton ubicado en la Avenida Carrera 15 # 103-60 de la ciudad de Bogotá D.C. y, determinados así:

**Fecha:** 25 de marzo de 2026

**Hora:** 08:00am

**Lugar:** Hotel Dann Carlton ubicado en la Avenida Carrera 15 # 103-60.

**Ciudad:** Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO:** El día 24 de marzo de 2026 se realizará una “Mesa de Trabajo Pre-Asamblea” a partir de las 02:00 p.m. en Hotel Dann Carlton ubicado en la Avenida Carrera 15 # 103-60 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGADOS HÁBILES Y RECLAMACIONES:** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 39 y 42 del Estatuto de ASOCOLDRO, son hábiles para participar en la Asamblea Nacional de Delegados con voz y voto aquellos delegados que, a la fecha de la presente convocatoria, se encuentren inscritos en el registro de asociados, no tengan suspendidos sus derechos, cumplan con los requisitos estatutarios para ser delegados y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Asociación a 31 de diciembre de 2025. Por lo anterior, la administración elaborará el listado de Delegados hábiles e inhábiles que permanecerá fijado por espacio de diez (10) días hábiles en la cartelera de ASOCOLDRO, a disposición de los interesados, para efectos de su verificación.

Los reclamos a que haya lugar deberán dirigirse por los afectados a la administración de ASOCOLDRO mediante el correo electrónico [peticiones@asocoldro.com](mailto:peticiones@asocoldro.com), por escrito o por cualquier medio verificable, dentro del término de fijación de los listados, señalado en el inciso anterior.

**ARTÍCULO TERCERO. DERECHO DE INSPECCIÓN:** De conformidad con las disposiciones legales vigentes, los delegados convocados podrán ejercer el derecho de inspección, durante los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea, y estarán facultados para examinar los informes y demás documentos que serán sometidos a consideración de la misma.



Asociación  
Colombiana de  
Droguistas Detallistas  
**ASOCOLDRO**

NIT: 860.517.394-7

**ARTÍCULO CUARTO. PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:** El proyecto de orden del día a someter a consideración y aprobación de la Asamblea Nacional de Delegados de ASOCOLDRO será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea a cargo de la Presidente de la Junta Directiva Nacional.
2. Actos protocolarios.
3. Verificación del quórum.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea
6. Aprobación del reglamento de la Asamblea
7. Elección y nombramiento de las comisiones:
  - 7.1 Comisión de verificación y aprobación del acta de la Asamblea.
  - 7.2 Comisión de escrutinios.
  - 7.3 Comisión de proposiciones y recomendaciones.
8. Informe de la Comisión de verificación y aprobación del acta anterior.
9. Aprobación del proyecto de reforma estatutaria.
10. Nombramientos a cargo de la Asamblea Nacional de Delegados.
  - 10.1 Comité de Apelaciones.
11. Informes de gestión.
  - 11.1 Presentación y aprobación del informe Junta Directiva Nacional.
  - 11.2 Presentación y aprobación del informe Comité de Dirección.
  - 11.3 Presentación y aprobación del Informe anual de Buen Gobierno y Ética Empresarial.
12. Presentación y aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.
13. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal.
14. Aprobación actualización cuota de sostenimiento.
15. Aprobación de excedentes.
  - 15.1 Re-destinación excedentes años anteriores.
  - 15.2 Destinación excedentes año 2025.
16. Proposiciones y recomendaciones.
17. Clausura.

**ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 44 del Estatuto, la presente convocatoria se pondrá en conocimiento de los Delegados con antelación no inferior a quince (15) días hábiles, de la referida reunión, mediante comunicación escrita o mensaje de texto, datos remitidos vía correo electrónico o a través de cualquier medio verificable

Sede Administrativa: Transversal 27 A N° 53B -13

Página 3 de 4

PBX: (601) 312 6542 ☎ 317 367 6798 📩 316 023 2548

[www.asocoldro.com](http://www.asocoldro.com) e-mail: [contactenos@asocoldro.com](mailto:contactenos@asocoldro.com)

Bogotá - Colombia



Asociación  
Colombiana de  
Droguistas Detallistas  
**ASOCOLDRO**

NIT: 860.517.394-7

del cual se pueda dejar constancia, enviado a la dirección física o email registrados en ASOCOLDRO, o mediante publicación en la página web.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA:** La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA ELIZABETH PÉREZ MEDINA**

Presidente  
Junta Directiva Nacional

**GERMÁN FERNÁNDEZ ACERO**

Secretario  
Junta Directiva Nacional

La presente convocatoria de la Asamblea Nacional Ordinaria presencial de Delegados de ASOCOLDRO para el año 2026 fue aprobada por la Junta Directiva Nacional, a través de sesión extraordinaria efectuada el doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026), según consta en el Acta No 608 de la misma fecha.